3021 *LEY FORAL de 20 de diciembre de 1983 sobre concesión de un suplemento de crédito por importe de 16.836.603 pesetas para la financiación de diversas actividades musicales, subvencionadas durante el ejercicio económico de 1983.*

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Hago saber que el Parlamento de Navarra ha aprobado la siguiente Ley Foral sobre concesión de un suplemento de crédito por importe de 16.836.603 pesetas para la financiación de diversas actividades musicales, subvencionadas durante el ejercicio económico de 1983.

Artículo 1.º Se aprueba la concesión de un suplemento de crédito por importe de 16.836.603 pesetas para la financiación de los gastos de las siguientes actividades musicales: Conservatorios Elementales o Academias Municipales de Música, Filiales o Academias de Música dependientes del Conservatorio de Música «Pablo Sarasate», Clases de Iniciación Musical y Conservatorio Navarro de Música «Pablo Sarasate».

Art. 2.º La financiación de dicho suplemento de crédito se realizará con cargo a la partida 13.400-503-009-2.541, denominada «Construcción Escuelas Universitarias», línea 10.230-4 del presupuesto prorrogado de 1982.

Yo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, promulgo, en nombre de Su Majestad el Rey, esta Ley Foral, ordeno su inmediata publicación en el «Boletín Oficial de Navarra» y su remisión al «Boletín Oficial del Estado» y mando a los ciudadanos y a las autoridades que la cumplan y la hagan cumplir.

Pamplona, 20 de diciembre de 1983.

El Presidente del Gobierno de Navarra,
JUAN MANUEL ARZA MUÑUZURI

(«Boletín Oficial de Navarra» número 159, de 23 de diciembre de 1983.)

3022 *LEY FORAL de 20 de diciembre de 1983 por la que se incluyen nuevos Municipios a la Ley Foral de ayudas a los afectados por las recientes inundaciones.*

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Hago saber que el Parlamento de Navarra ha aprobado la siguiente Ley Foral por la que se incluyen nuevos Municipios a la Ley Foral de ayudas a los afectados por las recientes inundaciones.

Artículo único.—A efectos de lo previsto en los artículos 2.º, 4.º y 5.º de la Ley Foral 34/1983, de 20 de octubre, sobre ayudas a los afectados por las recientes inundaciones, se considerarán incluidos en la relación de Municipios del artículo 8.º del mismo texto legal los siguientes: Andosilla, Azagra, Bertiz-Arana, Cortes, Goñi, Guesálaz, Olza, Ollo, Salinas de Oro y San Adrián.

Yo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, promulgo, en nombre de Su Majestad el Rey, esta Ley Foral, ordeno su inmediata publicación en el «Boletín Oficial de Navarra» y su remisión al «Boletín Oficial del Estado» y mando a los ciudadanos y a las autoridades que la cumplan y la hagan cumplir.

Pamplona, 20 de diciembre de 1983.

El Presidente del Gobierno de Navarra,
JUAN MANUEL ARZA MUÑUZURI

(«Boletín Oficial de Navarra» número 159, de 23 de diciembre de 1983.)

EXTREMADURA

3023 *RESOLUCION de 20 de enero de 1984, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Badajoz, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Expropiación forzosa y urgente ocupación de bienes y derechos e imposición de servidumbre de paso para el establecimiento del Centro de transformación número 2 y un apoyo de la línea de alimentación, en el paraje denominado «Molino de Viento», del término municipal de Torremayor, propiedad de don Francisco Ibáñez Ruiz y de su esposa, doña Joaquina Ladrón Viamonte. En la ocupación está comprendido 190 metros de vuelo de la línea sobre dicha finca.

Las obras de referencia han sido incluidas en los Planes Provinciales de Obras y Servicios para el año 1983, aprobado por la excelentísima Diputación Provincial en sesión plenaria de 29 de julio, y realizadas en la parte correspondiente con cargo al Plan de Electrificación Rural (PLANER 83), cuyas obras, en base al Real Decreto 1967/1980, de 29 de agosto, y a la disposición transitoria segunda del Real Decreto 2689/1981, de 13 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 18), de la Presidencia del Gobierno, dado el interés público de las mismas, se declaran con carácter urgente las actuaciones y expedientes derivados de éstas, así como la ocupación de los bienes afectados por expropiación para su realización, en consonancia con el apartado b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972 y artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre), y apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo, cuyo expediente ha sido iniciado por «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».

Dichas obras han sido autorizadas por resolución de este Servicio Teritorial de fecha 5 de diciembre de 1983, con declaración en concreto de utilidad pública, así como la aprobación del proyecto de ejecución y desarrollo en igual fecha, de acuerdo con la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre.

En su consecuencia, a fin de llevar a efecto la instalación de referencia, en virtud del citado expediente de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», al alcance de lo previsto en el artículo 4.º de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, se convoca a los propietarios de la finca afectada, a la que después se hace mención, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en relación con el número 6 del artículo 31 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, que aprueba el Reglamento de la Ley antes citada, para que el próximo día 27 de febrero de 1984, a las once de la mañana, se personen en el Ayuntamiento de Torremayor para seguidamente trasladarse al paraje indicado, a fin de que acreditando sus derechos en debida forma, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, se levante acta previa a la ocupación de los terrenos necesarios para la instalación de un Centro de Transformación y un apoyo de la línea de alimentación, en la forma prevista en el artículo 4.º de la Ley y el artículo 20 del Reglamento anteriormente citado, acto al que comparecerán el representante de la Administración expropiante, Perito de la Administración, Empresa beneficiada, el propietario afectado, Alcalde o Concejal en quien deleguen, del Ayuntamiento del término municipal donde se encuentra la finca, y cuantas personas se consideren afectadas.

A dicho acto deberán asistir los interesados de forma personal o bien representados por persona acreditada fehacientemente, presentando los documentos pertenecientes a tal representación, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si lo estiman conveniente, de Notario y Peritos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo segundo del Reglamento de 26 de abril de 1957, el interesado, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en este anuncio, podrán formular por escrito ante este Servicio Territorial, sito en calle Fernández de la Puente, número 11, principal, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa a la ocupación, las alegaciones que estimen procedentes, a los sólos efectos de subsanar posibles errores al relacionar los bienes, personas y derechos que se afectan, y aún comparecer en el lugar señalado ese mismo día, debiendo, como ya se dice, quién lo haga en su nombre, justificar su representación con poder bastante para ello. El afectado podrá recabar a través de esta Dependencia, que por la Empresa beneficiaria se le faciliten los datos que considere precisos para la mejor identificación de sus bienes.

Propietario, bienes y derechos afectados

Propietario: Don Francisco Ibáñez Ruiz y doña Joaquina Ladrón Viamonte.

Domicilio habitual: Calle José Antonio, número 18, Torremayor.

Clase de cultivo: Cereal-riego.

Paraje y término municipal: Molino de Viento. Torremayor.

Afección: Centro de transformación cubierto (4 × 3) metros, 12 metros cuadrados más 2,35 metros cuadrados que pierden su utilidad para la construcción, siendo el total de la superficie a ocupar 33,35 metros cuadrados. Colocación apoyo metálico. Vuelo de 190 metros de línea M. T. 20 KV.

Badajoz, 20 de enero de 1984.—El Jefe del Servicio Territorial, Carlos Villalón Dávila.—559-14.